



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCION No. 002 27/FEBRERO/2026

“Por medio de la cual se inscriben los dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Arjona – Bolívar y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de las facultades que le otorga la Ley 1575 de 2012, la Resolución No. 0661 de 2014, Resolución No.1127 de 2018, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Arjona - Bolívar, es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de Arjona Bolívar, con Personería Jurídica, reconocida mediante Resolución No.919 del 30 de noviembre de 2009 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **LEONARDO RODRÍGUEZ CASTRO**, identificado con CC No° 73.559.690, expedida en Arjona, en calidad de Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Arjona - Bolívar, en escrito EXT-BOL-25-057105 de fecha 10 de noviembre de 2025, solicitó la inscripción del Consejo de oficiales, Comandante, Subcomandante y Revisor Fiscal y tribunal disciplinario, mediante Acta No. 005 del 04 de noviembre de 2025 de reunión ordinaria del consejo de oficiales.

Que mediante oficio GOBOL-25-076237 de fecha 11 de diciembre de 2025, se les respondió dicha solicitud de inscripción de dignatarios y se les requirió la corrección de la documentación aportada, la cual el Cuerpo de Bomberos Voluntario de Arjona - Bolívar través de su representante subsanó en fecha 11 de enero de 2026 por vía correo electrónico.

Que mediante Oficio CDB-013-2025 del 29 de octubre de 2025 y Oficio CDB-014-2025 de fecha 30 de octubre de 2025, se certificó por parte del Coordinador Ejecutivo de Bomberos del Departamento de Bolívar, **MIGUEL GUTIERREZ FONSECA**, que los señores **LEONARDO RODRÍGUEZ CASTRO Y RODRIGO JOSÉ MELÉNDEZ AGUILAR**, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para desempeñarse como Comandante y Subcomandante, según lo establecido en la Ley 1575 de 2012 y la Resolución No. 0661 de 2014, en especial los contemplados en el artículo 10 de dicha norma.

Que a través de oficio con Radicado No.GOBOL-26-010179 de fecha 18 de febrero de 2026, se solicitó por parte de la Secretaría del Interior, a la Dirección Nacional de Bomberos, Informe de visita ante coexistencia de un Cuerpo de Bomberos Oficial y un Cuerpo de Bomberos voluntario en la misma Jurisdicción (municipio de Arjona Bolívar), con el fin de conocer si se procedía por parte de la Secretaría del Interior a expedir Resolución de reconocimiento de dignatarios del Cuerpo de Bomberos voluntarios de Arjona, atendiendo a dicho informe o a las recomendaciones impartidas por la Dirección Nacional.

Que la Dirección Nacional de Bomberos, dio respuesta mediante oficio con radiado, No. 2026-211-000277- de fecha 10 de febrero de 2026, en el cual manifestaron que, como resultado de dicha revisión, se evidenció que el Cuerpo de Bomberos Oficiales (CBO) cuenta actualmente con mayores capacidades técnicas, logísticas y operativas para desarrollar acciones asociadas a la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de emergencias, el rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. En dicho oficio, también recomendaron, desde una perspectiva



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCION No. 002 27/FEBRERO/2026

“Por medio de la cual se inscriben los dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Arjona – Bolívar y se dictan otras disposiciones”

técnica y de fortalecimiento institucional, adelantar la inscripción de dignatarios del cuerpo de Bomberos Voluntarios, conforme al marco normativo vigente.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada, la cual hará parte del expediente de soporte del presente acto administrativo, se ajusta a las normas bomberiles vigentes, especialmente a la Ley 1575 de 2012, el Decreto 1529 de 1990, la Resolución 0661 de 2014 y los Estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que el periodo Estatutario de todos los Dignatarios es de cuatro (4) años, Tribunal Disciplinario y Revisor Fiscal de un (1) año.

Que la última inscripción de dignatarios que reposa en el expediente es la consagrada en la Resolución No. 016 del 22 de marzo de 2021, cuyo periodo estatutario se venció el 22 de diciembre de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE la inscripción de los dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntario de Arjona-Bolívar, elegidos conforme consta en Acta 005 del 04 de noviembre de 2025 de reunión ordinaria del consejo de oficiales, así:

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	JOSE ANTONIO MESTRE TORRES	C.C. No. 9.296.639
VICEPRESIDENTA	YOLIBETH DEL CARMEN ESTRADA MADRID	C.C. No. 1.044.909.681
TERSORERO	JORGE ISACC CASTRO OSORIO	C.C. No. 1.044.909.398
SECRETARIA	MANUEL SEGUNDO MARRUGO BUSTAMANTE	C.C. No. 1.044.922.601
VOCAL	DIANA MARGARITA PAJARO PARDO	C.C. No 1.044.908.998

REPRESENTACIÓN LEGAL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL	LEONARDO RODRÍGUEZ CASTRO	C.C. No 73.559.690
SUBCOMANDANTE	RODRIGO JOSÉ MELÉNDEZ AGUILAR	C.C. No 73.577.935



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCION No. 002
27/FEBRERO/2026

“Por medio de la cual se inscriben los dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Arjona – Bolívar y se dictan otras disposiciones”

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ROY ANTONIO CASTILLO GIRALDO	C.C. No 73.144.366 T.P. No. 82677-T

TRIBUNAL DISCIPLINARIO

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
DUILLY MONTES OSORIO	C.C. No.72.073.656
NADITH BITAR LOZANO	C.C. No.7.938.327
YERIS DEL CARMEN PATERNINA MARTINEZ	C.C. No.1.044.914.557

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como Representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Arjona – Bolívar, al comandante **LEONARDO RODRÍGUEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.559.690 expedida en Arjona, quien deberá cumplir con las obligaciones estatutarias y legales.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al señor **LEONARDO RODRÍGUEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.559.690, en calidad de Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntario de Arjona – Bolívar, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra la misma procede el Recurso de Reposición ante el Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la cual regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco- Bolívar, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

JAVIER DORIA ARRIETA

Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
Gobernación de Bolívar

Proyectó: Mauricio A.E. – Asesor Jurídica SIAG
Revisó: Brenda R.P. – Asesora Jurídica Despacho SIAG
Aprobó: Adelfo D. Asesor Externo Despacho SIAG